



ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

Fecha y hora de celebración

07 de agosto de 2024 a las 10:05:00

Lugar de celebración

Ayuntamiento de Alhendin electrónicamente

Asistentes

PRESIDENTE SUPLENTE

D./Dña. Jorge Rafael Sánchez Hernández, Concejal de Urbanismo

SECRETARIO

D./Dña. Antonio Peralta Cuadros, Tecnico de Educación

VOCALES

D./Dña. Marita Ortega García, Interventora Accidental

D./Dña. Irene Cea Morán, Secretaria del Ayuntamiento de Alhendin

ASESOR

D./Dña. Rosa María Fernandez Castro, Auxiliar Administrativo Área Contratacion

Orden del día

2.- Acto de valoración oferta criterios juicio de valor (art. 159): 3285/2024 - Actividades juveniles para favorecer la conciliación familiar

3.- Apertura criterios evaluables automáticamente: 3285/2024 - Actividades juveniles para favorecer la conciliación familiar

4.- Valoración criterios evaluables automáticamente: 3285/2024 - Actividades juveniles para favorecer la conciliación familiar

5.- Propuesta adjudicación: 3285/2024 - Actividades juveniles para favorecer la conciliación familiar

Se Expone

2.- Acto de valoración oferta criterios juicio de valor (art. 159): 3285/2024 - Actividades juveniles para favorecer la conciliación familiar

La Mesa de contratación examina el Informe de valoración del Técnico del tenor literal siguiente:

“El Encargado municipal que suscribe, considerando la solicitud de **INFORME DE VALORACIÓN SOBRE LAS OFERTAS PRESENTADAS PARA EL CONTRATO DE “Actividades juveniles para favorecer la conciliación familiar”**, tengo a bien

INFORMAR:

Se solicita valoración de las ofertas presentadas para:

“Actividades juveniles para favorecer la conciliación familiar”

OFERTAS PRESENTADAS: 2 ofertas presentadas

Valoración :

**CICLICA, SERVICIOS PUBLICITARIOS, OCIO Y FORMACION S.L.
MEMORIA DESCRIPTIVA DE LOS EVENTOS A DESARROLLAR (25 puntos)**

Subapartados	CALIFICACIÓN	Puntos
--------------	--------------	--------



1. Descripción detallada del plan de trabajo	Planificación clara y detallada: 7-10 Planificación adecuada, pero con detalles insuficientes: 4-6 Planificación vaga o incompleta: 0-3	7
2. Capacitación y experiencia del personal propuesto	Personal con alta cualificación y amplia experiencia: 4-5 Personal con cualificación y experiencia moderada: 2-3 Personal con cualificación y experiencia insuficiente: 0-1	3
3. Medidas de seguridad y plan de contingencias	Plan de seguridad completo y detallado: 4-5 Plan de seguridad adecuado pero con lagunas: 2-3 Plan de seguridad deficiente o ausente: 0-1	4
4. Estrategia de promoción y comunicación	Estrategia de promoción innovadora y bien estructurada: 4-5 Estrategia de promoción adecuada pero convencional: 2-3 Estrategia de promoción insuficiente o mal desarrollada: 0-1	3

FRANCISCO JESÚS GALLEGO RUBIALES

1. Descripción Detallada del Plan de Trabajo

La propuesta presentada por el licitador muestra una serie de deficiencias significativas en relación con la descripción detallada del plan de trabajo, lo que impide su valoración positiva bajo este criterio.

La falta de especificidad y detalle en la propuesta del licitador respecto al plan de trabajo impide una evaluación positiva bajo este criterio. La ausencia de información clara y detallada sobre las fechas, actividades, cronogramas, organización, gestión de recursos y evaluación de resultados no cumple con los requisitos establecidos en el PPT, comprometiendo la capacidad del Ayuntamiento de Alhendín para asegurar la calidad y efectividad de los eventos planificados.

2. Capacitación y Experiencia del Personal Propuesto

El licitador no ha presentado ninguna información sobre la capacitación y experiencia del personal propuesto. En su memoria, no se ha desarrollado ningún apartado que detalle las cualificaciones, experiencia previa ni formación específica del equipo de trabajo. Esta falta de información impide la evaluación del criterio correspondiente, que es esencial para garantizar que el equipo cuenta con las competencias necesarias para la correcta ejecución del contrato.

La total ausencia de información sobre la capacitación y experiencia del personal propuesto en la memoria presentada por el licitador impide una valoración positiva bajo este criterio. Al no proporcionar datos sobre las cualificaciones, experiencia previa ni formación específica del equipo de trabajo, la propuesta no cumple con los requisitos establecidos en el PPT, comprometiendo la capacidad del Ayuntamiento de Alhendín para asegurar la calidad y eficiencia en la organización de los eventos.

Por lo tanto, este punto no puede ser valorado y se considera que la propuesta no cumple con los criterios de adjudicación establecidos.

3. Medidas de Seguridad y Plan de Contingencias

El licitador no ha presentado un plan detallado de medidas de seguridad y contingencia acordes a las actividades a desarrollar en el municipio de Alhendín. La documentación aportada no incluye protocolos específicos de emergencia ni una coordinación adecuada con los servicios de emergencia, como se exige en el Pliego de Cláusulas



Administrativas Particulares (PCAP) y relacionados con los servicios y actividades a desarrollar en el Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT).

La ausencia de un plan detallado de medidas de seguridad y contingencia acorde a las actividades a desarrollar en el municipio de Alhendín en la propuesta del licitador impide una valoración positiva bajo este criterio. La falta de protocolos específicos de emergencia y la insuficiente planificación de la coordinación con los servicios de emergencia no cumplen con los requisitos establecidos en el PCAP y relacionados con los servicios y actividades a desarrollar en el PPT, comprometiendo la capacidad del Ayuntamiento de Alhendín para garantizar la seguridad y la gestión adecuada de los eventos planificados.

4. Estrategia de Promoción y Comunicación

La estrategia de promoción y comunicación presentada por el licitador no detalla tácticas específicas para alcanzar al público objetivo, ni proporciona ejemplos de materiales promocionales o el uso de medios tradicionales y digitales, como se exige en el Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT).

La estrategia de promoción y comunicación presentada por el licitador no cumple con los requisitos establecidos en el PPT, ya que no detalla tácticas específicas para alcanzar al público objetivo, ni proporciona ejemplos de materiales promocionales o un plan claro sobre el uso de medios tradicionales y digitales. Esta deficiencia compromete la capacidad del Ayuntamiento de Alhendín para asegurar una amplia difusión y participación en los eventos planificados.

Fundamento Jurídico

Artículo 145 LCSP: Criterios de Adjudicación: Los contratos se adjudicarán utilizando una pluralidad de criterios basados en la mejor relación calidad-precio. Estos criterios deben estar

directamente relacionados con el objeto del contrato y permitir una evaluación objetiva.

Artículo 146 LCSP: Evaluación de Ofertas: Los criterios de adjudicación deben ser evaluables de manera objetiva. Los órganos de contratación deben implementar procedimientos y metodologías claras para evaluar las propuestas, asegurando que se selecciona la oferta que mejor cumple con los requisitos del contrato y proporciona la mejor relación calidad-precio.

La mesa de contratación tiene la potestad de excluir a un licitador cuando su oferta técnica no se ajusta a lo establecido en el PPT y por falta de información, conforme a lo dispuesto en la jurisprudencia del Tribunal Supremo y las recomendaciones de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa.

Jurisprudencia: La Sentencia del Tribunal Supremo no 1392/2021 de 29 de noviembre ratifica que procede la exclusión de una oferta que no se ajusta a las condiciones del PPT. El Tribunal enfatiza que es de obligado cumplimiento que la oferta se integre en el contenido prestacional al que se obligará el eventual adjudicatario.

Recomendaciones de la Junta Consultiva: La Junta Consultiva de Contratación Administrativa respalda la exclusión de licitadores cuyas propuestas no cumplen con los requisitos técnicos del pliego, para mantener la integridad y objetividad del proceso de contratación.

> Imposibilidad de Subsanación de los Criterios de Juicio de Valor

Según la Ley 9/2017, los criterios de juicio de valor no son subsanables ni motivo de aclaración por la mesa de contratación. Esto se fundamenta en los siguientes artículos:

Artículo 139.1 LCSP: Establece que los licitadores deben presentar su oferta de acuerdo con los términos establecidos en el pliego de condiciones. Los criterios de adjudicación deben ser evaluados tal y como se presentan en la propuesta inicial del licitador.

Artículo 149.4 LCSP: Indica que no se permitirá la subsanación de omisiones o errores en la documentación que acompaña a la oferta cuando dichos errores u omisiones afecten a la consideración de los criterios de adjudicación basados en juicios de valor.

Jurisprudencia y Recomendaciones:



La Sentencia del Tribunal Supremo no 1392/2021 ratifica que procede la exclusión de una oferta que no se ajusta a las condiciones del PPT. La Junta Consultiva de Contratación Administrativa también sostiene que los criterios de juicio de valor no son subsanables ni aclarables posteriormente para garantizar la transparencia y la igualdad de trato.

Conclusión

En virtud de los artículos 145 y 146 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), se determina la exclusión de la propuesta del licitador debido a la falta de desarrollo de los criterios de juicio de valor y su incongruencia con las condiciones establecidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT). Esta decisión se sustenta en la necesidad de garantizar una evaluación objetiva y completa, requisito fundamental para asegurar la transparencia y equidad del procedimiento de contratación.

La propuesta presentada no proporciona información específica ni detallada sobre aspectos críticos, lo que impide una evaluación adecuada conforme a los criterios establecidos. Esta omisión vulnera los principios de igualdad de trato y transparencia, pilares esenciales en la contratación pública.

Además, conforme al artículo 88 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, los informes emitidos por la Administración deben ser motivados. En este contexto, la motivación de la exclusión radica en la insuficiencia de la documentación presentada por el licitador, la cual no cumple con los requisitos técnicos exigidos en el PPT, comprometiendo así la posibilidad de seleccionar la oferta que garantice la mejor relación calidad-precio.

Por lo tanto, la exclusión de la propuesta del licitador es una medida justificada y necesaria para asegurar el cumplimiento de los principios y objetivos establecidos en la normativa vigente, protegiendo la integridad y eficacia del proceso de contratación pública.

La documentación relativa a este apartado no se corresponde con lo solicitado en el PCAP, motivo por el cual, bajo el criterio de este técnico, atendiendo a los motivos expuestos anteriormente, **se propone a la Mesa de Contratación la exclusión del licitador D. FRANCISCO JESÚS GALLEGO RUBIALES**, ante la falta de aportación de la memoria técnica, a la vista de que resulta imposible valorar la calidad del servicio a prestar.

Vistas las ofertas presentadas, y bajo el criterio de este técnico, se tiene a bien informar que la oferta presentada por **“CICLICA, SERVICIOS PUBLICITARIOS, OCIO Y FORMACION SL”** ha obtenido una puntuación de 17 por lo que es la oferta más favorable.

Bajo el criterio de este técnico, el contratista **CICLICA, SERVICIOS PUBLICITARIOS, OCIO Y FORMACION S.L.** cuenta con la habilitación profesional necesaria para realizar la prestación objeto del contrato.

Para que conste y surta los efectos oportunos expido el presente en Alhendín a 6 de Agosto de 2024.

En Alhendín,
DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE”

La Mesa de contratación hace suyo el informe del equipo técnico, y ésta ha valorado las proposiciones técnicas de acuerdo a los criterios del PCAP de la siguiente manera:

NIF: B19644228 Ciclica, Servicios Publicitarios, ocio y formación s.l.:

- CAPACITACIÓN Y EXPERIENCIA DEL PERSONAL PROPUESTO Puntuación: 3

Motivo: Informe del técnico

- ESTRATEGIA DE PROMOCIÓN Y COMUNICACIÓN Puntuación: 3 Motivo: Informe del Técnico

- DESCRIPCIÓN DETALLADA DEL PLAN DE TRABAJO Puntuación: 7 Motivo: Informe del Técnico

- MEDIDAS DE SEGURIDAD Y PLAN DE CONTINGENCIAS Puntuación: 4 Motivo:



Informe del Técnico

Quedan excluidos los siguientes licitadores:

NIF: 15434060W Francisco Jesús Gallego Rubiales Este licitador ha sido excluido por el siguiente motivo:

Motivo: excluido Informe del técnico

3.- Apertura criterios evaluables automáticamente: 3285/2024 - Actividades juveniles para favorecer la conciliación familiar

Se procede a la apertura de los sobres de aquellas empresas que hayan sido admitidas:

NIF: B19644228 Ciclica, Servicios Publicitarios, ocio y formación s.l.

La documentación aportada por los licitadores es estudiada por La Mesa de Contratación para su correspondiente evaluación.

4.- Valoración criterios evaluables automáticamente: 3285/2024 - Actividades juveniles para favorecer la conciliación familiar

Una vez remitida la información por el equipo técnico, éste ha valorado las proposiciones técnicas de acuerdo a los criterios del PCAP de la siguiente manera:

NIF: B19644228 Ciclica, Servicios Publicitarios, ocio y formación s.l.:

- 2º EXPERIENCIA PREVIA EN LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES Valor introducido por el licitador: Realización de 15 o más actividades de animación con Administraciones y Entidades del Sector Público. Valor aportado por la mesa: Realización de 15 o más actividades de animación con Administraciones y Entidades del Sector Público. Puntuación: 0

- 1º PROPUESTA ECONÓMICA Valor introducido por el licitador: 30522.46 Valor aportado por la mesa: 30522.46 Puntuación: 40

- 3º MEJORAS A REALIZAR DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Valor introducido por el licitador: 5 actividades de "Martes al agua"

5 días añadido "Sin fecha"

Impresión de flyers para las actividades: SI Valor aportado por la mesa: 5 actividades de "Martes al agua"?

5 días añadido "Sin fecha"?

Impresión de flyers para las actividades: SI Puntuación: 15

5.- Propuesta adjudicación: 3285/2024 - Actividades juveniles para favorecer la conciliación familiar

De acuerdo a la evaluación de las propuestas aportadas por los licitadores, la mesa concluye la siguiente lista ordenada de manera decreciente de puntuación de acuerdo a las puntuaciones obtenidas por los licitadores en las diferentes fases:

Orden: 1

NIF: B19644228 Ciclica, Servicios Publicitarios, ocio y formación s.l. Propuesto para la adjudicación

Total criterios CJV: 17

Total criterios CAF: 55

Total puntuación: 72

Orden: 2

NIF: 15434060W Francisco Jesús Gallego Rubiales

EXCLUIDO

La Mesa de contratación Acuerda que los servicios correspondientes requieran al licitador que haya presentado la mejor oferta, mediante comunicación electrónica constituya la garantía definitiva, así como para que aporte el compromiso al que se refiere el artículo 75.2 y la documentación justificativa de que dispone efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 76.2; y todo ello en el **plazo de 4 días hábiles** a contar desde el envío de la comunicación.

DOCUMENTACIÓN A APORTAR POR EL PROPUESTO COMO ADJUDICATARIO



- Certificación de estar inscrito en el **Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas** del Estado, en su caso.
- Documentación que acredita la **personalidad jurídica** del empresario (art. 21 RGLCAP y art. 84 LCSP) y su representación.
- Certificación positiva, expedida por la **Agencia Estatal de Administración Tributaria**, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias o declaración responsable de no estar obligado a presentarlas.
- Certificación positiva, expedida por la **Consejería de Economía y Hacienda de la Comunidad Autónoma de Andalucía**, de no ser deudor de la Hacienda Pública de esta Comunidad.
- Certificación positiva expedida, por la **Tesorería Territorial de la Seguridad Social**, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social, o declaración responsable de no estar obligado a presentarlas.
- Justificante de estar dado de alta en el Impuesto sobre **Actividades Económicas** y al corriente en el pago del mismo, o declaración responsable de no estar sujeto a dicho impuesto.
Aportando al efecto, en caso de estar dado de alta:
 - Justificante de estar dado de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas.
 - Copia de la carta de pago del último ejercicio.
 - Declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.
- **Pólizas de seguro exigidas por la legislación vigente** y por el convenio colectivo que regule la actividad objeto de este contrato.
- **Compromiso o adscripción obligatoria de medios suficientes para la ejecución del contrato.**

Una vez presentada la documentación y revisada por los servicios técnicos se enviará la documentación del expediente al órgano de contratación para que adopte el Acuerdo que estime oportuno.

**EN ALHENDIN
DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE**

